

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL  
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA (**Telemática**)D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO  
SERRANOD. JESÚS SANTOS GIMENO  
(**Telemática**)D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ  
TERCERO. (**Telemática**)

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y un minuto del día **quince de febrero de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA, y la Interventora General D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

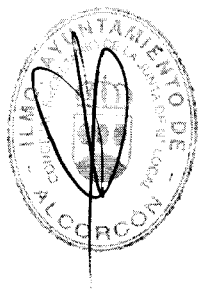
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15  
DE FEBRERO DE 2022 (7/2022).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de febrero de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/41.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022.-

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

2/42.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CONCEJALÍA DE URBANISMO. (EXPTE. 321/21).-

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

3/43.- DARSE POR ENTERADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.". (EXPTE. 2022034).-

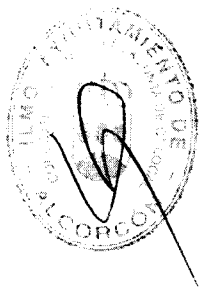
#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

4/44.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO AL PLAN DE ASFALTADO 2022. (EXPTE. 2022043\_AO).-

**CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

5/45.- APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROYECTO EUROPEO DISTENDER "MEJORA DE LA COMPRESIÓN DE LAS INTERACCIONES ENTRE LOS IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL



*CAMBIO CLIMÁTICO Y POSIBLES ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS”.-*

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a catorce de febrero de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A J.G.L., Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/41.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022.-**

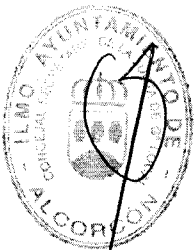
• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de febrero de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

**2/42.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CONCEJALÍA DE URBANISMO. (EXPTE. 321/21).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO PERTENECIENTE A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección, mediante concurso específico de méritos de un puesto de Jefe de Sección de Planeamiento perteneciente a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente en el que se establece que dicha convocatoria se ajusta a la legislación vigente.

Consta también en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria que figura como Anexo a esta propuesta para la selección, mediante concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Sección de Planeamiento perteneciente a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.

**SEGUNDO:** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comunicarla a la plantilla y los servicios.

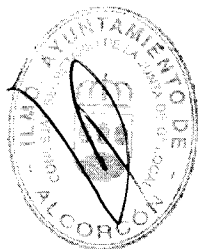
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2022.02.04."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 4 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO**



**PERTENECIENTE A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección, mediante concurso específico de méritos de un puesto de Jefe de Sección de Planeamiento perteneciente a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.

El objetivo de estas bases es la provisión definitiva de un puesto de Jefe de Sección de Planeamiento en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como Real decreto 364/1995, de Reglamento General de Ingreso.

Aunque en la Relación de Puestos de Trabajo vigente el puesto aparece ocupado provisionalmente, a día de hoy se encuentra vacante al haber renunciado el funcionario que lo ocupaba con efectos del 31 de enero de 2022. Se incluye en el expediente Resolución de fecha 19 de enero de 2022 por la que se acepta dicha renuncia.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases cuyo proyecto se adjunta.

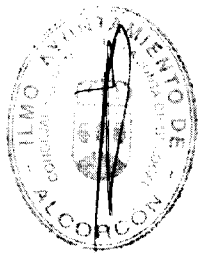
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2022.02.04, 09:34:20.”

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 3 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN PLANEAMIENTO, PERTENECIENTE A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

Se informa sobre la Convocatoria que tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Sección Planeamiento, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **JEFE DE SECCIÓN PLANEAMIENTO**, son las siguientes:



PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe de Sección Planeamiento	A1	26	16.071,44	10.703,56	27.908,01

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto prorrogado para 2022. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLDANO, fecha: 2020.02.03,15:20:07.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 8 de febrero de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 64/22**  
 ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO.  
 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO.  
 CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS.

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

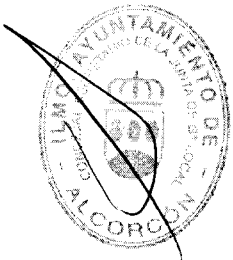
**I. DATOS GENERALES**

PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO	JEFE DE SECCIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
ÁREA DE GASTO	URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	
RETRIBUCIÓN ANUAL	54.683,01 EUROS
APLICACIÓN	40-151.00-120.00
PRESUPUESTARIA	40-151.00-121.00 40-151.00-160.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 02/02/21: Bases reguladoras de la provisión de puestos de trabajo reservados a

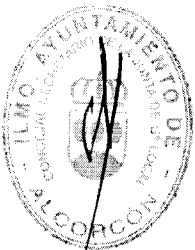


funcionarios de carrera mediante concurso.

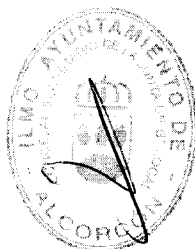
- 19/01/22: Resolución de renuncia de Carlos Guerrero Fernández.
- 04/02/22: Memoria de Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, justificativa de la necesidad y de la vacancia de la plaza que se convoca
- 04/02/22: Convocatoria, mediante concurso específico de méritos de un puesto de Jefe de Taller adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, suscrita por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 04/02/22: Propuesta a la Junta de Gobierno de acuerdo, suscrita por Daniel Rubio Caballero, Concejal delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 03/02/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual	X		



	se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
<b>B.</b>	<b>REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C.</b>	<b>OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.	X		
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				



LA INTERVENTORA DELEGADA, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.02.08, 09:05:48.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria que figura como Anexo a esta propuesta para la selección, mediante concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Sección de Planeamiento perteneciente a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y cuyas bases se transcriben a continuación:

**“CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO PERTENECIENTE A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

**1. Objeto de la convocatoria**

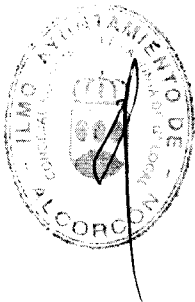
La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Sección de Planeamiento, actualmente vacante dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
<b>151.00- URBANISMO Y ARQUITECTURA</b>											
151.00	Jefe/a de Sección Planeamiento	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	

Las funciones a desempeñar en el Puesto de Trabajo, entre otras que puedan serle encomendadas, serán:

En el ámbito de la vía administrativa, la responsabilidad jurídico administrativa en la tramitación de expedientes complejos, y concretamente:

- a) La supervisión y coordinación de la estructura organizativa y administrativa de la Sección de Planeamiento y Gestión, proponiendo a los órganos decisorios, y particularmente, Directores Generales, Coordinadores Generales y Jefatura de Servicio o superiores, la adopción de medidas para la mejora de su funcionamiento y para la coordinación y homogeneización de los documentos que genere la propia Sección.
- b) Asesoramiento en materia jurídica y administrativa al Concejal competente en la materia, a Directores Generales, Coordinadores Generales o Jefes de Servicio o superiores, sin perjuicio del asesoramiento legal preceptivo encomendado a la Asesoría Jurídica.
- c) Supervisión del Registro y distribución de los documentos que para la Sección provengan del Registro General del Ayuntamiento o auxiliares.
- d) Proporcionar a los órganos decisorios y a los restantes servicios las referencias normativas y de interés que puedan facilitar el desempeño de las funciones encomendadas en materia de planeamiento y gestión.
- e) Redacción y supervisión de las ordenanzas, criterios y normativa en general que pueda emanar de la Sección, antes de su sometimiento al órgano municipal competente.
- f) Apoyo al Secretario General del Pleno, a la Asesoría Jurídica, a la Jefatura del Servicio y al Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus funciones.
- g) Elaboración de informes, dictámenes y documentos jurídicos y asesoramiento a personas en el ejercicio de las competencias municipales. Gestión de los asuntos con trascendencia jurídica que se asignen a la Sección.
- h) Emisión de informes jurídicos y demás funciones que la Legislación de



Contratos de las Administraciones Públicas establece en cuanto a los expedientes de contratación y cuando la Sección sea centro Gestor de los mismos.

- i) Informe jurídico previo a la aprobación de Convenios de Gestión del Planeamiento cuya aprobación corresponda a los órganos de gobierno del Ayuntamiento
- j) Proposición a la concejalía competente, a través de la Jefatura de Servicio, Directores Generales y Coordinadores Generales o superiores, de cuestiones propias de política de Recursos Humanos que incluirá el organigrama y funciones del personal funcionario y del personal laboral.
- k) En vía Administrativa, el específico análisis y proposición, y/o responsabilidad jurídico-administrativa en la tramitación de los siguientes expedientes:

- Planes de ordenación territorial y urbanística
  - Proyectos de urbanización y de obras ordinarias
  - Proyectos de reparcelación y condiciones urbanísticas de parcelación.
  - Proyectos de expropiación forzosa y asistencia en defensa de los intereses municipales al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa
  - Valoraciones para la Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo y resto de bienes demaniales.
  - Gestión de adjudicación de viviendas públicas adscritas a la Concejalía y sobre aquellas otras que se haya asumido su gestión mediante Convenio.
  - Expedientes de contratación de su competencia.
  - Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística de interés del Ayuntamiento
  - Seguimiento de informes sectoriales en materia de planeamiento y gestión
  - Informes sobre usos del suelo y actividades, actas de replanteo, tira de cuerdas.
  - Llevanza y gestión del callejero oficial.
  - Análisis de usos principales, secundarios, admitidos, prohibidos, complementarios, alternativos y cualesquiera otros considerados por el Planeamiento a los efectos de implantación de actividades y condiciones de su ejecución material.
- Así como cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Servicio, en el ámbito de su categoría.

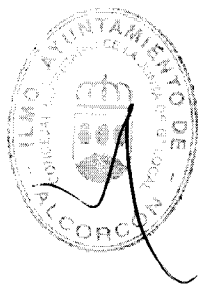
## **2. Normativa**

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón (B.O.C.M. de 2 de febrero de 2021. Número 27), así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

## **3. Condiciones de participación**

3.1. Requisitos generales: podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alcorcón.



- b) *Pertener a un Cuerpo, Escala o Especialidad clasificado en el subgrupo A1.*
- c) *Acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo.*

#### **4. Plazo de presentación de solicitudes**

*El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:*

- a) *Anexo I. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal*
- b) *Fotocopia del D.N.I.*
- c) *Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.*
- d) *Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- e) *Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.*

#### **5. Admisión de candidatos**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.*

*Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria.*

*También se publicará en la página web el día y hora de la exposición de la memoria-proyecto, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.*

#### **6. Órgano de selección**

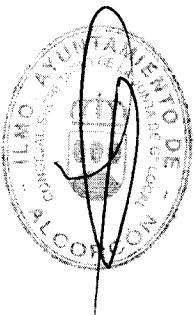
*La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.*

*La composición de la Comisión de Valoración será:*

- *Un Presidente,*
- *3 Vocales con sus respectivos suplentes.*
- *Un Secretario, que tendrá voz y voto.*

*La designación de los miembros incluirá la de sus respectivos suplentes.*

*La Comisión de Valoración podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se*



presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

La identidad de los miembros de la Comisión de Valoración será publicada con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

## **7. Concurso específico de méritos**

En el concurso de méritos se valorarán los siguientes:

### **7.1. Méritos generales:**

#### **A. Antigüedad en la Administración Pública: Hasta un máximo de 7 puntos.**

Se valorará, la antigüedad en las administraciones públicas como funcionario, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar.

A los efectos de este apartado, será tenida en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.

#### **B. Valoración de desempeño de Puestos de trabajo: hasta un máximo de 3 puntos.**

- Por desempeño de un Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Planeamiento en el sector público: 0,05 puntos por mes completo trabajado.
- Por desempeño de un Puesto de trabajo en cualquier administración pública dentro del subgrupo A1: 0,02 puntos por mes completo trabajado.

#### **C. Grado personal: hasta un máximo de 3 puntos.**

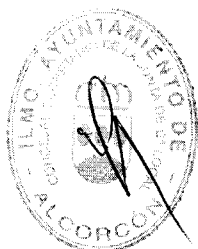
La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:

- 3 puntos por la posesión de un grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
- 2 puntos por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo solicitado.

#### **D. Formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará un máximo de 5 puntos: se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.



- *En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.*
- *Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas. También los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas, y por colegios profesionales siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar.*
- *Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.*

*D.2 Master Universitario específicamente relacionado con la ordenación del territorio y el urbanismo: 2 puntos. El master puntuado en este apartado no podrá serlo en el apartado D.1.*

*La puntuación del apartado D. vendrá dada por la suma de los apartados D.1 y D.2.*

*La puntuación de los méritos generales será la suma de los apartados A., B., C. y D.*

*Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 3 puntos en los méritos generales.*

#### **7.2. Méritos específicos**

*Los aspirantes deberán exponer ante la Comisión de Valoración un proyecto, actividad, evento, tarea, solución de un problema técnico, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional en el ámbito de gestión del planeamiento urbanístico. Para ello deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que deberán contactar con el Servicio de Recursos Humanos en el correo electrónico [convocatorias@ayto-alcorcon.es](mailto:convocatorias@ayto-alcorcon.es) para cualquier consulta o aclaración.*

*La exposición deberá realizarse en un tiempo máximo de 20 minutos.*

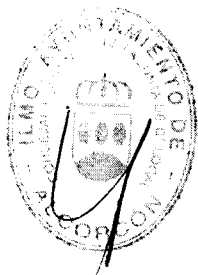
*La Comisión de Valoración podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.*

*La Comisión de Valoración valorará la dificultad técnica o complejidad de la memoria presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta fluida a las preguntas de la Comisión de Valoración y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales, hasta un máximo de 10 puntos.*

*Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos específicos.*

#### **8. Adjudicación del Puesto de Trabajo**

*La propuesta de nombramiento deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación sumados los méritos generales y méritos específicos.*



La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con los baremos contenidos en las presentes bases.

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2022.02.04, 09:33:31."

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

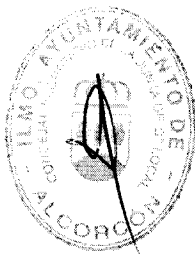
1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a de de 2

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcordon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcordon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcordon.es](http://www.ayto-alcordon.es)

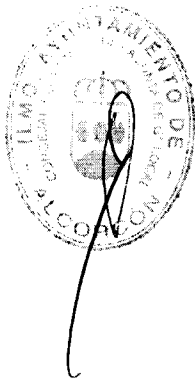


**ANEXO II**

**AUTOBAREMO**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: ..... NIF: ..... PROCESO: .....
--

<b>MÉRITOS GENERALES</b>				
<b>Antigüedad</b>				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>B) Valoración de desempeño en el puesto de trabajo</b>				
	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>C) Grado personal</b>				
			GRADO	PUNTUACIÓN
<b>D) Cursos de formación profesional y perfeccionamiento</b>				
	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	HORAS	PUNTUACIÓN



<b>PUNTUACION TOTAL MÉRITOS GENERALES</b>				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

**ANEXO III**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup> ..... con  
D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas  
médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el  
desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO IV**

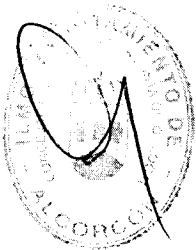
**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE  
INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup> ..... con  
D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."





**SEGUNDO.- PUBLICAR** la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comunicarla a la plantilla y los servicios.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**3/43.- DARSE POR ENTERADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.". (EXPTE. 2022034).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 9 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L., QUE PASA A DENOMINARSE VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L. Expte 2022034.**

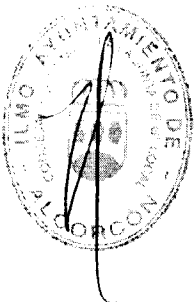
Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista del informe jurídico que en el mismo se integra, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"ÚNICO.-** A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de febrero de 2022, DARSE POR ENTERADA del cambio de denominación social de la empresa MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L., que pasa a denominarse VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L., continuando con el mismo NIF: B62735675, y con nuevo domicilio social en Madrid (28027), calle General Aranzaz número 86, conforme a las Escrituras otorgadas, con fechas 1 y 27 de diciembre de dos mil veintiuno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, bajo números 5.965 y 6.547 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 42.934.

En Alcorcón a la fecha de firma,  
Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 09/02/2022,  
CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTA** la nota de régimen interior presentada al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**



**DE: ASESORÍA JURÍDICA**  
**A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL “MYLAN PHARMACEUTICALS, SL” POR “VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.”**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2022 y registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 54, la emisión de informe jurídico relativo al cambio de denominación de la empresa MYLAN PHARMACEUTICALS, SL que pasa a denominarse VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.

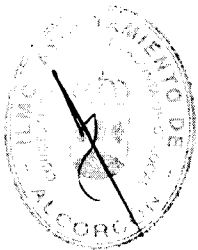
Se aporta la siguiente documentación:

- Comunicación de la empresa donde nos informa del cambio de denominación social de la entidad MYLAN PHARMACEUTICALS, SL. que pasa a llamarse VIATRIS PHARMACEUTICALS SL.
- Fotocopia de la Escritura de Traslado del Domicilio Social, de fecha 1 de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, bajo el número 5.965 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 42.934, Folio 89, Sección 8, Hoja M-758981, Inscripción 2.
- Fotocopia de la Escritura de Complemento (de la anterior, de fecha 1 de diciembre de 2021) y Elevación a Público de Acuerdos Sociales, de fecha 27 de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, bajo el número 6.547 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 42.934, Folio 89, Sección 8, Hoja M-758981, Inscripción 2, en cuya virtud la mercantil MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L., en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse VIATRIS PHARMACEUTICALS, SL.

No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.02.04, 14:04:18.”



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

*“A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de febrero de 2022:”*

**PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA** del cambio de denominación social de la empresa MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L., que pasa a denominarse VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L., continuando con el mismo NIF: B62735675, y con nuevo domicilio social en Madrid (28027), calle General Aranz número 86, conforme a las Escrituras otorgadas, con fechas 1 y 27 de diciembre de dos mil veintiuno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, bajo números 5.965 y 6.547 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 42.934.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

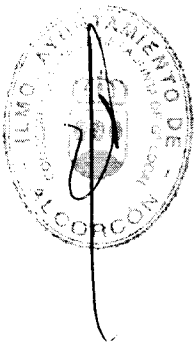
**4/44.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO AL PLAN DE ASFALTADO 2022. (EXPTE. 2022043\_AO).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 9 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022043\_AO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2022**

Instruido el expediente de contratación para la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a tramitar mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022 de fecha 3 de febrero de 2022, redactado por los técnicos municipales y que dispone de un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON**



SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución máximo de OCHO SEMANAS.

**SEGUNDO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2022043\_AO relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022 a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de febrero de 2022, documento que, junto el Proyecto Técnico, regirán la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo de las obras.

**TERCERO. -** APROBAR un gasto por importe total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 61901 y al ejercicio 2022.

**CUARTO. -** DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.02.09.”

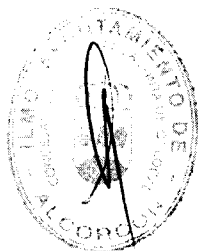
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2022043\_AO

**INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022043 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente nº 2022043\_AO, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico de obras, que incluye Memoria y acta de replanteo previo.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el PCAP.
- Documentos de retención de crédito.



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización previa del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

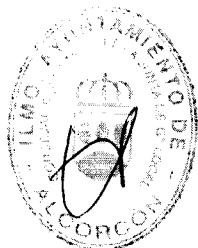
4.- Por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento se remite el correspondiente Proyecto elaborado por los técnicos municipales y al que se sujetará la ejecución de las obras. Se incorpora en dicho proyecto el acta de replanteo previo en los términos indicados en el art. 236 LCSP. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de febrero de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente documentos de reserva de crédito para financiar las prestaciones del contrato en el ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15320 61901.

Debe incorporarse informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



8.- El procedimiento abierto de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022 de fecha 3 de febrero de 2022, redactado por los técnicos municipales y que dispone de un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución máximo de OCHO SEMANAS.**

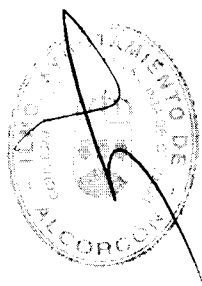
**SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022043\_AO relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022 a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de febrero de 2022, documento que, junto el Proyecto Técnico, regirán la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo de las obras.**

**TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 61901 y al ejercicio 2022.**

**CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”**

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.02.09, 10:23:25, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 043-2022 AO OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022**

Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de febrero de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 69, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 043/2022 AO) relativo al contrato OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de obras.

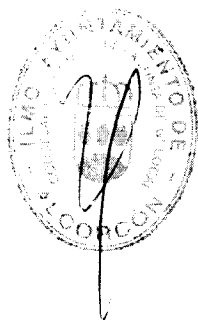
Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes el contrato, al tener que ejecutarse las obras en un corto espacio de tiempo y en calles, en algunos supuestos, muy próximas entre sí, incluso adyacentes dentro de la trama urbana. La división en lotes de las obras y su posible ejecución por distintas empresas constructoras dificultaría la coordinación técnica de las actuaciones y de los desvíos de tráfico para su desarrollo, sin que hubiese interferencias y molestias importantes para los ciudadanos, requiriéndose para ello un único programa de trabajo. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Conforme establece el art. 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras, requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

En el expediente obra Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Sr. Rodríguez Illán y por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Sr. Hidalgo Fernández, de fecha 3 de febrero de 2022, al que acompaña informe de determinaciones, e incorpora acta de replanteo previo a la aprobación del expediente de contratación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 2.181.742,64 euros, estableciendo la clasificación empresarial, con el grupo, subgrupo y categoría que deben poseer los licitadores para participar en el procedimiento.

A la vista del contenido del Proyecto, se cumple lo requerido por los



artículos 231, 233, 235 y 236 de la LCSP. La aprobación del proyecto podrá efectuarse con carácter previo o simultáneo a la aprobación del expediente de contratación.

II. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (criterio precio, máximo 20 puntos; mejoras de ejecución: máximo 70 puntos y reducción del plazo de ejecución, máximo 10 puntos). Se cumple lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

En lo que respecta a las mejoras, se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: lo requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 20 de la LCSP.

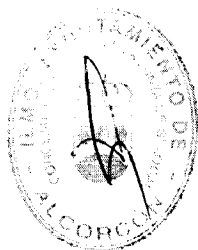
El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de obras en la ejecución de éstos.

El pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP y se incorpora en el Proyecto Técnico.

IV.- El presupuesto del contrato se financiará con cargo al ejercicio de 2022. En el expediente consta documento expedido por la Intervención Municipal acreditativo de la retención de crédito necesaria en el presente ejercicio. Así mismo será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice del expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado I del presente informe respecto al Proyecto Técnico y su aprobación previa o simultánea al expediente de contratación, se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP:

- Memoria Justificativa – incorporada en el Proyecto Técnico- de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas, incluido en el Proyecto Técnico.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, la exigencia de clasificación empresarial y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el





contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificado de retención de crédito necesario en el ejercicio afectado.

**VI.-** Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### CONCLUSIÓN

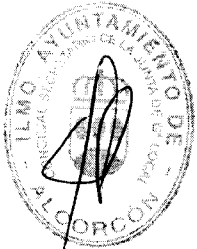
Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 043/2022 AO de título OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022.

- Se ha producido un error de transcripción al indicar el número de expediente a pie de página.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, Fecha: 2022.02.09, 08:59:55.”

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de febrero de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 71/2022**  
**CONTRATOS DE OBRAS.**  
**AUTORIZACIÓN DEL GASTO**  
**OBRAS PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCÓN, AÑO 2022 (Expte. 43/2022)**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

**CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN  
 TIPO EXPEDIENTE: OBRAS  
 SUB TIPO: PROCEDIMIENTO ABIERTO  
 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: CRITERIOS AUTOMÁTICOS  
 ÁREA DE GASTO: 1 – VÍAS PÚBLICAS  
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 FASE DE GASTO: RC  
 IMPORTE: 2.181.742,64 EUROS  
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40.153.20-619.01  
 ÓRGANO COMPETENTE PARA: ALCALDÍA  
 RESOLVER LA DISCREPANCIA:

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

04/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán Jefe de Servicio de Mantenimiento y D. Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero de OO.PP.

03/02/2022: Acta de replanteo previo, suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán Jefe de Servicio de Mantenimiento.

03/02/2022. Informe técnico de revisión del proyecto, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán Jefe de Servicio de Mantenimiento.

03/02/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán Jefe de Servicio de Mantenimiento y D. Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero de OO.PP.

04/02/2022: Informe de determinaciones a acompañar al PCAP, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán Jefe de Servicio de Mantenimiento y D. Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero de OO.PP.

07/02/2022. Retenciones de crédito nº 220220000279 y 220220000280 (10% exceso medición).

07/02/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

07/02/2022. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

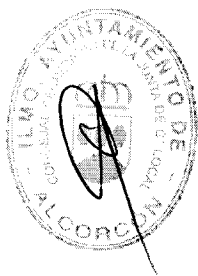
09/02/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

09/02/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

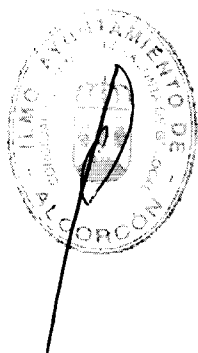
09/02/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejala Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

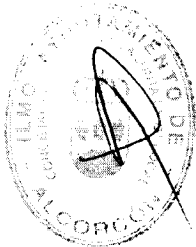
**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	



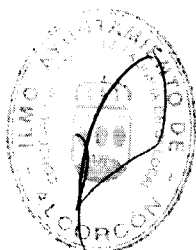
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	8. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	9. Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	11. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la		X	





Secretaría General.				
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	13. Que exista acta de replanteo previo por el jefe de servicio correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el		X	

	Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primar o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 2.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C.	OTROS REQUISITOS BÁSICOS	No	Comprobado	No



ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		relevante		comprobado
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 99 LCSP	29. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 29 LCSP	30. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<u>No relevante</u>	<u>Comprobado</u>	<u>No comprobado</u>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	



LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.02.11, 13:10:42."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15300	61901	22022000775	218.174,27	

ASFALTADO

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (218.174,27 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PREVISIÓN DEL 10% LIQUIDACIÓN OBRAS DE ASFALTADO EN DIVERSAS CALLES EN ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000280.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/02/2022, 14:41. Firma electrónica."

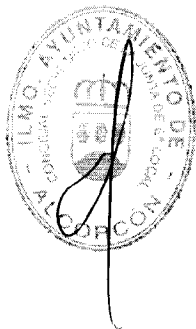
"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15320	61901	22022000774	2.181.742,64	



ASFALTADO

IMPORTE EUROS:

- DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PLAN OBRAS DE ASFALTADO EN DIVERSAS CALLES EN ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000279.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/02/2022.

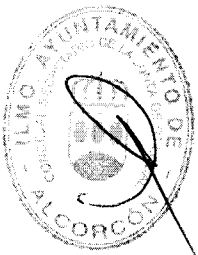
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/02/2022, 14:41. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO. - APROBAR** el PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022 de fecha 3 de febrero de 2022, redactado por los técnicos municipales y que dispone de un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución máximo de OCHO SEMANAS.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022043\_AO relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022 a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de febrero de 2022, documento que, junto el Proyecto Técnico, regirán la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo de las obras.





**TERCERO. - APROBAR** un gasto por importe total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.742,64 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 61901 y al ejercicio 2022.

**CUARTO. - DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

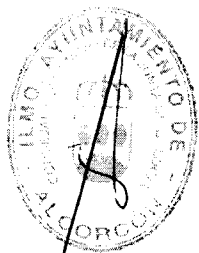
**5/45.- APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROYECTO EUROPEO DISTENDER "MEJORA DE LA COMPRESIÓN DE LAS INTERACCIONES ENTRE LOS IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y POSIBLES ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS".-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 14 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROYECTO EUROPEO DISTENDER "MEJORA DE LA COMPRESIÓN DE LAS INTERACCIONES ENTRE LOS IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y POSIBLES ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS".**

La Universidad Politécnica de Madrid ha ofrecido al Ayuntamiento de Alcorcón su participación en el proyecto europeo que está coordinando denominado Distender "Mejora de la comprensión de las interacciones entre los impactos producidos por el cambio climático y posibles actuaciones de prevención y adaptación a los riesgos" ("Better understanding of the interactions between climate change impacts and risks, mitigation and adaptation options"), del que forman parte ya numerosas instituciones europeas.

En la Memoria adjunta del Técnico Municipal de Medio Ambiente emitida con fecha 10 de febrero de 2022 se determinan los compromisos de la participación de Alcorcón en este proyecto, su duración y otras características, así como la percepción de la cantidad de 24.062,50 euros que se utilizarán para gastos de personal, viajes, etc.



Para la adhesión de Alcorcón a este proyecto será preciso la firma del Acuerdo del Consorcio, donde se establece la organización interna, el acceso y suministro de información al portal del participante, la distribución de la financiación, etc., así como adherirse a un Acuerdo de Subvención que firmará la Universidad Politécnica de Madrid, en calidad de coordinador del proyecto, y la UE, para lo cual no se aprecia inconveniente jurídico alguno a la vista del informe de la Asesoría Jurídica emitido el 11 de febrero de 2021.

Se adjuntan en el expediente los informes anteriores, así como el documento remitido por la Universidad Politécnica de Madrid denominado "Análisis de las responsabilidades legales de los beneficiarios de ayudas del programa Horizonte Europa" donde se explica con más detalle los compromisos que se adquieren al ser beneficiario del programa Horizonte Europa.

Por cuanto antecede, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO: La adhesión del municipio de Alcorcón al proyecto europeo denominado Distender "Mejora de la comprensión de las interacciones entre los impactos producidos por el cambio climático y posibles actuaciones de prevención y adaptación a los riesgos", coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid.

SEGUNDO: "ACEPTAR la ayuda económica como participante (seguidor/follower) del Proyecto anterior por un importe de VIENTICIATRO MIL, SESENTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.062,50 €) que se destinarán para para gastos de personal, viajes y otros asociados a este Proyecto.

Suscritos los documentos oportunos se remitirán por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables a la Intervención Municipal copia del mismo con el fin de generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

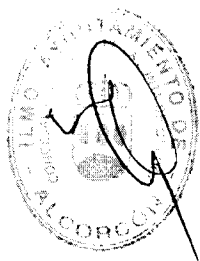
Alcorcón, a fecha de la firma

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 14/02/2022."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 10 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"Informe sobre la participación del Ayuntamiento de Alcorcón en el proyecto DISTENDER perteneciente al programa Horizonte Europa.**

La Universidad Politécnica de Madrid está coordinado un proyecto europeo denominado "Mejora de la comprensión de las interacciones entre los impactos producidos por el cambio climático y posibles actuaciones de



prevención y adaptación a los riesgos" ("Better understanding of the interactions between climate change impacts and risks, mitigation and adaptation options"), que se encuadra dentro de las acciones de investigación e innovación relativas a las Ciencias del Clima y las respuestas Horizon-CL5-2021-D1-01-05, con número de referencia 101056836.

En este proyecto participan distintas instituciones por toda la geografía europea; la Universidad de Johann Wolfgang Goethe de Frankfurt, el Centre for Ecology & Hydrology del Reino Unido, el laboratorio Adelphi Research Gemeinnutzige GMBH, la Citta Metropolitana Di Torino, municipio de Guimaraes, etc. La UPM ha ofrecido al Ayuntamiento de Alcorcón participar en el proyecto.

### **1. Descripción del proyecto.**

Es un proyecto de investigación e innovación que pretende, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo, valorar la eficacia de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, buscando una mayor eficiencia de las políticas de acción climática. También se desea mejorar el conocimiento sobre el riesgo potencial y los impactos reales del cambio climático y su respuesta ante las medidas de mitigación, valorándolo en distintos escenarios de calentamiento global.

Así mismo, se persigue contribuir a una mayor colaboración entre los distintos grupos de trabajo del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, así como con otros programas europeos que también desarrollas sus objetivos en el marco del cambio climático.

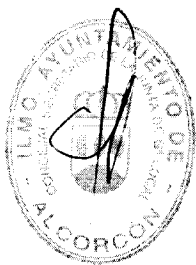
### **2. Participación del Ayuntamiento de Alcorcón.**

El Ayuntamiento de Alcorcón participaría como seguidor u observador (follower) en este proyecto, para aprender cómo se van aplicando las metodologías desarrolladas en el proyecto sobre los casos de estudio principales, lo que le permitirá en el futuro, desarrollar sus propios planes de adaptación y mitigación al cambio climático ayudando a la replicación de las acciones identificadas en los casos de estudio principales. También podrá formular estrategias e ideas innovadoras en los casos de estudios principales basadas en su propia experiencia en estrategias climáticas.

El trabajo concreto que tendrá asignado el Ayuntamiento de Alcorcón en el proyecto será participar en el estudio liderado por la empresa KVELOCE, ubicada en la Comunidad Valenciana, desarrollando las siguientes tareas:

- ✓ Participar en las reuniones relacionadas con los casos de estudios y reuniones anuales del proyecto aportando sus experiencias.
- ✓ Contribuir en la difusión de resultados del proyecto.

Además, se requiere cumplimentar la documentación administrativa y justificativa solicitada por la Comisión Europea, que consiste básicamente realizar tres informes periódicos a lo largo del proyecto para la justificación de las horas empleadas en el proyecto y los gastos de viajes realizados para la



asistencia a las reuniones, que irán con cargo a los fondos que recibirá el Ayuntamiento de Alcorcón.

Está previsto que el proyecto tenga una duración de 42 meses comenzando el 1 de junio/julio 2022 y finalizando en noviembre/diciembre 2025 (fechas estimadas). La colaboración se va a articular sobre dos documentos:

1. **Acuerdo de subvención** (Grant Agreement) que se firma entre el representante legal de la UE y el coordinador de la acción subvencionada, en este caso la Universidad Politécnica de Madrid, adhiriéndose al acuerdo el resto de los beneficiarios de la subvención mediante la firma del formulario de adhesión, que es lo que tendría que hacer el Ayuntamiento de Alcorcón. De acuerdo con la información facilitada por la Universidad Politécnica de Madrid, para desarrollar los trabajos recogidos en el Acuerdo del Consorcio, el Ayuntamiento de Alcorcón recibirá la cantidad de 24.062,50 euros.

2. **Acuerdo del Consorcio** (Consortium Agreement) es un acuerdo interno entre los beneficiarios que forman parte del consorcio que han recibido la subvención, donde se establece la organización interna, el acceso y suministro de información al portal del participante, la distribución de la financiación, etc. Este acuerdo limita la responsabilidad de los participantes, de forma que, en el caso del Ayuntamiento de Alcorcón, su responsabilidad estaría limitada hasta como máximo el importe económico recibido por la participación, 24.062,50 euros. Este Acuerdo del Consorcio también deberá ser firmado por el representante de Alcorcón.

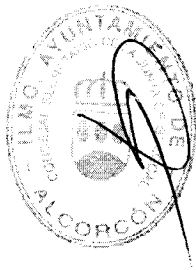
Además de las obligaciones específicas recogidas en el Acuerdo del Consorcio y el Acuerdo de Subvención, hay otras obligaciones de carácter general como evitar los conflictos de interés, respetar las normas éticas, cumplir la normativa de protección de datos personales, mantener la confidencialidad de la información suministrada por otras partes, etc.

### 3. Resumen y conclusiones.

La Universidad Politécnica de Madrid ha ofrecido al Ayuntamiento de Alcorcón su participación en el proyecto europeo que está coordinando denominado "Mejora de la comprensión de las interacciones entre los impactos producidos por el cambio climático y posibles actuaciones de prevención y adaptación a los riesgos", que tiene una duración de 42 meses y del que forman parte ya numerosas instituciones europeas.

El Ayuntamiento de Alcorcón participaría como seguidor u observador para aprender cómo se van aplicando las metodologías desarrolladas en el proyecto sobre los casos de estudio principales, lo que le permitirá en el futuro, desarrollar sus propios planes de adaptación y mitigación al cambio climático.

El trabajo concreto que tendrá asignado el Ayuntamiento de Alcorcón será participar en el estudio liderado por la empresa KVELOCE, ubicada en la



Comunidad Valenciana, participando en las reuniones relacionadas con los casos de estudios y aportando nuestras experiencias, así como contribuir a la difusión de resultados del proyecto.

Para nuestra participación efectiva será necesario la firma de un Acuerdo del Consorcio, donde se recoge la organización, responsabilidades y financiación que recibirá cada participante, así como adherirnos al Acuerdo de Subvención que será firmado entre la UE y la Universidad Politécnica de Madrid como coordinador del proyecto. Por la participación en este proyecto el Ayuntamiento de Alcorcón percibirá la cantidad de 24.062,50 euros, que se podrán destinar a gastos de personal, de viajes, etc.

Estimando que la participación del Ayuntamiento de Alcorcón es una excelente oportunidad para aprender y poder aplicar en este municipio, las ideas más innovadoras y avanzadas en materia de prevención y adaptación al cambio climático que puedan identificarse y desarrollarse en el seno de este consorcio de investigación compuesto por avanzadas instituciones europeas, y que incluso recibirá la financiación precisa para poder dedicar los recursos humanos y materiales que sean necesarios, se informa favorablemente a la adhesión de Alcorcón a este proyecto.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA, fecha: 2022.02.10, 09:14:48.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

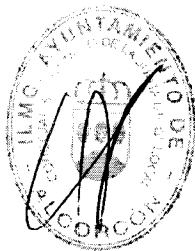
**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON EN EL PROYECTO “DISTENDER” PERTENECIENTE AL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA.**

Por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables con fecha 10 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la participación del Ayuntamiento de Alcorcón en el proyecto DISTENDER perteneciente al programa Horizonte Europa, adjuntando la siguiente documentación:

- Documento de Análisis de las responsabilidades legales de los beneficiarios de ayudas del programa Horizonte Europa, elaborado por el Área de Gestión - Oficina de Proyectos Internacionales de I+D+I de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Memoria de fecha 11 de febrero de 2022 redactada por el Técnico Municipal Eduardo Pérez de Arenaza.

A la vista de todo lo anterior se informa:

**PRIMERO:** En la documentación aportada se establecen las características de este Proyecto que se incardinan en el programa específico



correspondiente con la DECISIÓN (UE) 2021/764 DEL CONSEJO de 10 de mayo de 2021 que establece el Programa Especifico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa que fija los contenidos científicos y técnicos y las condiciones de participación en los diversos subprogramas que conforman Horizonte Europa. El Ayuntamiento de Alcorcón participaría en el proyecto Europeo DISTENDER dentro de la CALL HORIZON-CL5-2021-D1-01. Su principal función es ser un caso de estudio "FOLLOWER (SEGUIDOR)" junto con los municipios de TORINO (IT), MISKOLC (HU), NOVA GORICA (SI) y VALENCIA, de los seis casos de estudio principales (Gobierno Austriaco, Agroforestry, Gobierno Holandés, Guimanares (PT), LVIV (UA) y Gdansk (PL)) agrupado bajo un consorcio.

La participación del Ayuntamiento como seguidor o "FOLLOWERS" dispone de las obligaciones que se establecen tanto por la Oficina de Análisis de los Proyectos de la UPM como por la Memoria del Técnico Municipal donde se valora muy positivamente la participación municipal, concretándose en:

- Participar en las reuniones relacionadas con los casos de estudios y reuniones anuales del proyecto aportando sus experiencias que será recogidas en el estudio liderado por la empresa KVELOCE (Valencia).
- Contribuir en la difusión de resultados del proyecto.
- Confeccionar y remitir a la Comisión Europea tres informes periódicos a lo largo del proyecto para la justificación del as horas empleadas en el proyecto y los gastos de viajes realizados para la asistencia a las reuniones, que irán con cargo a los fondos que recibirá el Ayuntamiento de Alcorcón.

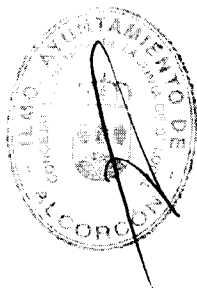
Para atender a las obligaciones anteriores el Ayuntamiento percibirá una subvención por importe de 24.062,50 euros.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento deberá adherirse al documento denominado "GRANT AGREEMENT", suscrito entre los representantes legales de la UE y de la UPM como coordinador del Proyecto, mediante un Protocolo de adhesión.

El Ayuntamiento deberá suscribir el Acuerdo del Consorcio con los restantes beneficiarios que forman parte del mismo, donde se establece la organización interna, el acceso y suministro de información al portal del participante, la distribución de la financiación, etc. Este acuerdo limita la responsabilidad de los participantes, de forma que, en el caso del Ayuntamiento de Alcorcón, su responsabilidad estaría limitada hasta como máximo el importe económico recibido por la participación, 24.062,50 euros.

**TERCERO:** El órgano competente para acordar ser beneficiario de la ayuda, adoptando las resoluciones que se precisan, es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le otorgar el artículo 127.1. letra g) de la Ley 7/1981, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

## CONCLUSIÓN



No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que este Ayuntamiento se adhiera al Proyecto Europeo DISTENDER dentro del CALL HORIZON-CL5-2021 D1-01 y acepte ser beneficiario de una ayuda económica por su participación en condición de seguidor del Proyecto.

Corresponde a la Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124.1 de la LBRL, la suscripción de cuantos documentos sean precisos tanto para la adhesión como los denominados Acuerdo de Consorcio, no existiendo inconveniente alguno en delegar esta representación, si así se estima, al Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y renovables, a la vista de lo establecido en el apartado 5 del precitado artículo.

Suscrito el acuerdo deberá remitirse por la Concejalía competente una solicitud a la Intervención Municipal para generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, Fecha: 2022.02.11, 13:14:13.”

- **VISTO** el borrador presentado al efecto por la Universidad Politécnica de Madrid, relativo al análisis de las responsabilidades legales de los beneficiarios de ayudas del programa “Horizonte Europa”, el cual obra en el presente expediente.

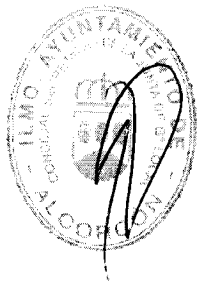
---

- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **ADHESIÓN** del municipio de Alcorcón al proyecto europeo .-denominado Distender “Mejora de la comprensión de las interacciones entre los impactos producidos por el cambio climático y posibles actuaciones de prevención y adaptación a los riesgos”, coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la ayuda económica como participante (seguidor/follower) del Proyecto anterior por un importe de VEINTICUATRO MIL, SESENTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.062,50 €) que se destinarán para para gastos de personal, viajes y otros asociados a este Proyecto.

Suscritos los documentos oportunos se remitirán por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables a la Intervención Municipal copia del mismo con el fin de generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.



**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

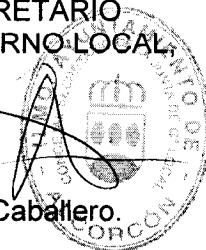
Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.



EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



**CDILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/47 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **22 de febrero de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 22 de febrero de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Emilio A. Larrosa Hergueta.

